



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
22 OCT 2019
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

Gobierno de Chile
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 OCT. 2019

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado
4.- Superintendencia de Pensiones

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 7230 DE 2004
EN LOS TERMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5873

Santiago, 15 de Octubre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 7230 de fecha 20 de Diciembre de 2004, se Declaró la Calidad de Exonerado Político y se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. ORLANDO LUIS CIFUENTES HERRERA**, Cédula de Identidad [REDACTED] exonerado de **CODELCO - DIV. EL TENIENTE**.

2º Que, con fecha 16 de Agosto de 2019, el Interesado optó por única Pensión de Régimen junto con la Pensión de la Ley N° 19.992, dejando sin efecto la Pensión No Contributiva.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 7230 de fecha 20 de Diciembre de 2004 que concedió el Beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. ORLANDO LUIS CIFUENTES HERRERA**, Cédula de Identidad [REDACTED]

17808559



ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, se hace presente que el beneficiario mantiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Selman
ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA